

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs.	Fuera de ella.	15
Tres idem. 24		40
Seis idem. 48		80
Un año. 96		160

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 689.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 5 del actual me comunica la Real orden siguiente.

«Convencida S. M. de lo util que ha de ser para la enseñanza de la juventud la obra que con el titulo de «Biblioteca de la Niñez,» publica D. José Martin Alegria, se ha servido mandar, que recomiende V. S. con toda eficacia á los Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de dicha obra, en la inteligencia de que su importe les será abonado en sus cuentas municipales como gasto voluntario. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, los cuales dispondrán lo conveniente á fin de adquirir dicha obra.

Córdoba 9 de Junio de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Circular núm. 656.

El Consejo provincial, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 3.º de la real orden de 22 de Marzo de 1830, ha procedido en union del Comisario de guerra, á señalar los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia las especies suministradas por los mismos á las tropas del

ejercito y Guardia civil en el mes de la fecha, los cuales son como sigue.

Rls. Ms.

La racion de pan comun de libra y media á veinte y seis mrs.	26
La fanega de cebada á diez y ocho rs. catorce mrs.	18 14
La @ de paja á un real trece mrs.	1 13
La id. de aceite á cuarenta y cuatro rs. cuatro mrs.	44 4
La id. de leña á un real cuatro mrs.	1 4
La id. de carbon á dos rs. veinte y tres mrs.	2 23

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y efectos consiguientes.

Córdoba 28 de Mayo de 1854.—El Gobernador P. del C. P., Francisco de Castro.—El Secretario, Mariano Hacar y Verdier.

Circular núm. 678.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la G. C. y dependientes de Vigilancia de la misma, procurarán averiguar el paradero de las dos caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales desaparecieron en la noche del 7 de Mayo último de las canteras situadas en la sierra de Aras, término de Lucena, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de la misma con la persona en cuyo poder se encuentren.

Córdoba 2 de Junio de 1854.—El Gobernador, Francisco de Castro.

Señas.

Un burro, platero, mediano, cerrado, dos pu-

tas de porrillas en las manos. Una mula, edad cerrada; 7 cuartas escasas, pelo negro, la cabeza cana, una nube en un ojo y un esperaban en la pata izquierda.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Circular núm. 698.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la trigésima primera subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el día 28 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de 1.763,989 rs., de cuya suma se invertirán 1.013,989 rs. en la adquisición de Deuda amortizable de primera clase; 375,000 en la de segunda interior, y 375,000 en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo haga anunciar en el Boletín oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la decimoctava subasta publicado en la Gaceta número 134 de 14 de Mayo del año último.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 8 de Junio de 1854.—El Director general, presidente en comision, Gabriel de Aristizabal Reutt.—El Srío., Angel F. de Heredia.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Dirección general de Administración militar.

Circular núm. 694.

Debiendo procederse, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Junio último, y con sujecion al pliego general de condiciones redactado al efecto, al acopio del aceite, carbon, leña, y esparto que durante dos años, á contar desde 1.º de Julio próximo, se necesite para el suministro de las tropas y caballos existentes en el distrito de Castilla la Nueva, regulado en la cantidad señalada en la condicion 10ª del pliego general, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion con sujecion á las reglas y formalidades siguientes.

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de esta Dirección general y en los de las Intendencias del distrito, bajo la presidencia de sus respectivos encargados, á la una del Martes 20 de Junio próximo, con arreglo al pliego general de condiciones que se inserta á continuacion y con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero é instruccion de 3 de Junio de 1852, y mediante proposiciones arregladas al formulario que estará de manifiesto en las

secretarías de dichas dependencias, así como el pliego de precios límites que han de servir de base de la subasta y se exhibirá 48 horas antes del día señalado para el remate.

2.ª A dichas proposiciones acompañarán los licitadores como garantía el correspondiente documento justificativo del depósito en la caja general ó sucursales de ella en las provincias, de la cantidad de 300,000 rs. vn., equivalente á la sexta parte del suministro, bien en metálico ó su equivalente segun las cotizaciones oficiales en papel de la Deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida, ó en acciones de carreteras por el equivalente á la cantidad del depósito.

3.ª En la primera media hora despues de constituido el tribunal de subasta se admitirán las proposiciones presentadas en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera; y acto continuo se procederá por el Sr. Presidente á su apertura, y concluida que sea se compararán con el pliego de precios límites que estará de manifiesto; y no admitiéndose las que sean superiores al mismo, ni tampoco las que carezcan de la garantía prevenida ó no esten arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles, contendrán sus autores entre si, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por 100 del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitacion, el presidente de dicho tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda, ni ninguno mejorase la suya, el tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que haya sido favorecida por esta.

5.ª Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la Intendencia del distrito fuere igual á la aceptada por el tribunal de subasta de esta Dirección general, se verificará nueva licitacion en los estrados de la referida Dirección general el día y hora que se señalará con la debida anticipacion, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla 4.ª

6.ª El remate no podrá causar efecto hasta que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M.

7.ª El compromiso del mejor postor correrá desde que se verifique el remate á su favor, y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobacion.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con el objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en un caso aceptar y firmar el acta del remate.

Madrid 30 de Mayo de 1854.—Francisco de Mata.

Continúa el Inventario de los documentos hallados entre las cartas sobrantes de 1852, inserto en los números 82, 83, 84 y 85.

Número.	Procedencia de la carta ó paquete.	Su fecha.	Nombre del remitente.	Señas y direccion, del sobre.	Documentos que contiene.	Porte, mercado, en él. Rls. vn.
568.	Barcelona.	8 Marzo 1852.	Carlos Collantes.	Maria Garcia, en Madrid.	Libranzas por valor de 100 rs. á favor de dicha Maria Garcia.	Francos.
569.	Madrid.	5 Julio 1852.	Uhagon.	Julian Saavedra, en Palencia.	Dos talones de la sociedad «la Tutelar», números 35 y 36.	Francos.
570.	Castrojeriz.	17 Junio 1852.	El Juez de primera instancia.	Director del Colegio de Farmacia, Madrid.	Paquete con dos camisas y una trampa de pantalon.	108.
571.	Verin.	12 Enero 1852.	Comandante mayor de Verin.	Comandancia general de la provincia de Orense.	Inventario de bienes del cabo Juan Antonio Alvarez de Flasis.	9 14.
572.	Idem.	23 Enero 1852.	El mismo.	El mismo.	Testamento inventariado del sargento Juan Campos, de Villameá de Laza.	10.
573.	Valencia.	9 Julio 1852.	Arzobispo de Valencia.	Secretario de las órdenes de Carlos I. I. é Isabel.	Comunicaciones sobre haberse cruzado el Arzobispo de Valencia.	1 26.
574.	Madrid.	29 Mayo 1852.	El Coronel de Ingenieros.	Alcalde de Aranjuez.	Dos diplomas de la cruz de Maria Isabel Luisa para Francisco Valdepeñas y Andres Garcia Zarco.	3 18.
575.	San Ildefonso.	14 Julio 1852.	Ministro de Estado.	Vicente Ortega, Santander.	Diploma de caballero de Isabel la Católica.	1 26.
576.	Granada.	3 Agosto 1852.	Marqués de la Constanca.	Secretario de la orden de Carlos III.	Certificacion de haber sido condecorado D. José Fuster.	2 12.
577.	Manila.	20 Marzo 1852.	Capitan general de Manila.	Secretario de la orden de Isabel la Católica.	Certificacion de haberse condecorado D. Manuel Telesforo Andrés.	26.
578.	Sevilla.	3 Junio 1852.	Secretario del Real cuerpo de maestranas de Sevilla.	Manuel Ramirez, Madrid.	Titulo de caballero, maestrante de Sevilla.	3 18.
579.	Vera.	16 Marzo 1852.	El Administrador de la mina «Infalible».	José Rodriguez Llorente, Estepa.	Cuentas de dicha mina «Infalible».	15.

580	Sevilla.	3 Junio 1852	Secretario del Real cuerpo de maestranzas de Sevilla.	Mariano Salcedo, Madrid.	Título de caballero maestrante de Sevilla.	3 18
581				Eugenio Checa, en Dos Barríos.	Pagares de Bienes nacionales.	2 12
582	Puerto Rico.	26 Julio 1852	Juan Manuel Lombero.	Secretario de la Orden de Carlos III.	Certificación de haberse condecorado caballero.	11
583	Toledo.	7 Nov. 1852	Gobernador de Toledo.	Presidente del Monte-pío de Jueces.	Expediente de D. Juan Sigüenza de Contreras.	1 26
584	Cadiz.	25 Nov. 1852	Gobernador de Cadiz.	Felipe Hurtado.	Reparo solicitado por el Administrador de Rentas de Cadiz.	9 08
585	Santiago.	27 Nov. 1852	El Provisor de Santiago.	Tribunal de la Rota.	Autos de litigio por Teresa Gesto.	21
586	Sevilla.	22 Nov. 1852	Diego Baamonde, Juez de Hacienda.	Juez de Hacienda de Madrid.	Autos contra D. Manuel Salont.	48
587	Villarreal de Zamarraga.		Ignacio Aguirrezabala.	Miguel Antonio Aguirre Zavalaga, Madrid.	Autos de averiguacion de los herederos de Miguel Ignacio Mendia de Venezuela.	127
588	Pontevedra.	24 Enero 1852	El Comandante general de Pontevedra.	Coronel de Murcia, Burgos.	Sumaria del quinto Angel Palo.	573
589	Berron.	8 Junio 1852	José Gonzalez Nieves.	Gobernador subdelegado de Hacienda de Burgos.	Sumaria de una aprehension de cinco cargas con contrabando.	3 18
590	Lerma.	1.º Feb. 1852	Administrador de Rentas de Lerma.	Gobernador de Burgos.	Sumaria de una aprehension de sal.	1 26
591	Zaragoza.	31 Dic. 1851	Capitan general de Aragon.	Capitan general de Galicia.	Diligencia de la causa formada al soldado Juan Lanero.	6
592	Logroño.	25 Oct. 1852	Juez de Logroño.	Fiscal de la Audiencia de Burgos.	Expediente de menor cuantia de Dada.	3 73
593	Cambados.	9 Enero 1852	Comandante militar de Cambados.	Capitan general de Galicia.	Expediente sobre encallamiento de una polacera griega «San Nicolás.»	14
594	Barcelona.	20 Oct. 1852	Comandante de la Guardia civil de Cataluña.	Jefe de la línea de la Guardia civil de Cabril.	Ajuste de los haberes del Subteniente D. Antonio Serra.	5
595	Cartagena.	18 Set. 1852	Comandante del departamento de Cartagena.	Comandante de Marina de Alicante.	Expediente de náufragos de los lanchas «San Pedro.»	20

Cordoba: Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena.

Se concluirá.